



RESOLUCIÓN N° 2555 DE 2025
 (15 DE DICIEMBRE DE 2025)

“Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 019-2025 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y UN SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y ACCESO BIOMÉTRICO PARA LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZIQAQUIRÁ”**.”

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIQAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIQAQUIRÁ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 216 DEL 2018 Y MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1700 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”;

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría de Educación realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y UN SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y ACCESO BIOMÉTRICO PARA LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZIQAQUIRÁ”**.

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicada fue al de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal número:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR DEL CONTRATO
2025002360	20/10/2025	2142.1.2.01.01.003.02.02	Maquinarias, herramientas y sus partes, piezas y accesorios	1106 - ICLD INDUSTRIAL Y COMERCIO	\$ 166.000.000.00	\$165.352.686.40
TOTAL					\$ 166.000.000	\$165.352.686.40

Que el plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

Estos plazos serán contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y aprobación de las partes en el SECOP II.

Que el día veinticinco (25) de noviembre del año 2025, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angelica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: RESOLUCIÓN N° 2555 DE 2025 15 DE DICIEMBRE DE 2025 ANGELICA VELAZQUEZ OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: RESOLUCIÓN N° 2555 DE 2025 15 DE DICIEMBRE DE 2025 DIEGO ESPINOSA GILMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta del Documento: /users/johannavelandiaolaya/downloads/resolución adjudicación samc 019.docx
-------------------------------------	---	---	---	--

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección fue de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$165.352.686.40) IVA INCLUIDO.**

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año 2025, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma transaccional Secop II.

Que el día doce (12) de marzo de 2025, una vez vencido el término para realizar manifestación de convocatoria limitada a MIPYMES, se encontraron presentadas en la plataforma Secop II una (1) solicitud a limitación mipyme nacional, una (1) Departamental y dos (2) con domicilio en el municipio de Zipaquirá, razón por la cual el presente proceso se limitó a Mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución N° 2456 de dos (02) de diciembre de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 019-2025.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día dos (02) de diciembre de 2025.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en la plataforma de contratación Secop II.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para presentar manifestaciones de interés, se recibieron siete (07) manifestaciones de interés, tal y como consta en acta de del portal del Secop II, y teniendo en cuenta que el proceso fue limitado a mipymes nacionales con domicilio en el municipio de ejecución del contrato, no hubo lugar a la realización de sorteo por cuanto solamente manifestó interés dos (2) interesados cuyo domicilio principal fue señalado el Municipio de Zipaquirá.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día nueve (09) de diciembre de 2025, a las 07:00 AM, presentándose un (01) PROPONENTE, la empresa **OM ENGINEERING SAS**, identificado con NIT **901357579-3**.

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente. Precisando que, en las tres (3) evaluaciones dio como resultado CUMPLE y obteniendo en como puntaje final 89.75 PUNTOS, tal y como se muestra en los documentos publicados en la plataforma.

Que en ese entendido, el informe de evaluación fue publicado el día diez (10) de diciembre de 2025, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Que en el término de traslado, no se presentaron observaciones a los informes de evaluación de la oferta presentada.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 019-2025, y que tiene como objeto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y UN SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y ACCESO BIOMÉTRICO PARA LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZIPAQUIRÁ”**, al proponente **OM ENGINEERING SAS**, identificado con NIT **901357579-3**, representada legalmente por el señor **OSCAR FABIAN MURCIA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.662.566 DE ZIPAQUIRÁ, por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS**

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angelica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: IQUIZA VELANDA OLAYA CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: /users/johannavelandiaolaya/downloads/resolucion adjudicacion samc 019.docx
-------------------------------------	---	--	--	--

(\$162.960.370,95) M/CTE, y por un plazo de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de ZIQAQUIRÁ según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente por el comité evaluador y del resultado del puntaje obtenido, la Secretaria Jurídica procede a adoptar la decisión realizada por el Comité Evaluador, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 019 de 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 019 de 2025 que tiene como objeto la: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y UN SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y ACCESO BIOMÉTRICO PARA LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZIQAQUIRÁ**”, al proponente **OM ENGINEERING SAS**, identificado con NIT **901357579-3**, representada legalmente por el señor **OSCAR FABIAN MURCIA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.662.566 DE ZIQAQUIRÁ, por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$162.960.370,95) M/CTE**, y por un plazo de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. Conceder un término de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente. Para la suscripción del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 2555 DE 2025
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)**

**DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO**

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Angelica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: RESOLUCIÓN N° 2555 DE 2025 (15 DE DICIEMBRE DE 2025) ANGELICA NATALIA MURCIA GUERRERO CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA	Aprobó: RESOLUCIÓN N° 2555 DE 2025 (15 DE DICIEMBRE DE 2025) DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta del Documento: /users/johannavelandiaolaya/downloads/resolución adjudicacion samc 019.docx
-------------------------------------	---	---	---	---